

quedado conformes con ella, y a tenor de lo establecido en el artículo 117, en relación con el 91, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se acuerda el conceder a todos los interesados en la referida clasificación el reglamentario trámite de audiencia, que, por quienes se consideren afectados, podrán cumplimentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas del Servicio de Recursos del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, sitas en la planta sexta del Departamento, calle de Alcañá, 34, transcurrido el cual se procederá a la tramitación de los expedientes con arreglo a derecho. Esta convocatoria del trámite de audiencia, por tratarse de supuestos previstos en el párrafo 2.º del artículo 46 de la citada Ley de Procedimiento, habida cuenta la indeterminación de los sujetos, además de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como en el correspondiente a las tres Entidades autónomas, significando a quienes pudiere interesar y afectar que deberán concurrir con la titulación que justifique su pertenencia a este Organismo y el documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», debemos anular y anulamos por ser contraria a derecho la Resolución recurrida dictada por la Dirección General de Previsión el 21 de noviembre de 1966, así como la que le precedió de la Delegación Provincial de Trabajo de León el 11 de octubre anterior y el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral que levantó a esta Empresa el Inspector provincial de Trabajo el 13 de diciembre de 1965, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Luz Ruffianchas Serrano y otros.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Luz Ruffianchas Serrano y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad invocada por la representación de la Administración y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña María Luz Ruffianchas Serrano, don Alfonso Ramos González, don Manuel Seligrat Delgado, don Julián Gutiérrez Yarte y doña Blanca Serrano Narbona, contra Resolución del Director

general del Instituto Español de Emigración de 5 de septiembre de 1968, que desestimó el recurso de reposición contra Resolución del mismo órgano de 25 de junio anterior, por las que se llevó a cabo una reorganización de dos oficinas y redistribución de tareas, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos nulos y sin efecto como contrarios a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, bajo cuya vigencia se inició y a cuyo amparo han sido tramitados los expedientes de las Cooperativas que se relacionan, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, párrafos uno y dos del Reglamento de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Extremeña de Productos Lácteos «Ceplac», de Llerena (Badajoz).
- Cooperativa Agropecuaria «Nuestra Señora de la Esperanza», de La Carlota (Córdoba).
- Cooperativa de Explotación en Común «San Gervasio», de Valderrueda (Soria).
- Cooperativa Agropecuaria Provincial, de Toledo.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Obrera «Manipulación de la Pesca del Puerto de Pasajes», de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).
- Cooperativa «Asociación de Cooperativas Farmacéuticas», Sociedad Cooperativa, de Madrid.
- Cooperativa de Pintores «San José Artesano», de Coín (Málaga).
- Cooperativa «Catalana de Montajes Industriales», de Vilaseca de Sotena (Tarragona).
- Cooperativa Industrial «Nuestra Señora del Remedio», de Híbarroja del Turia (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas del Servicio Español del Magisterio de Baleares «Covisemba», de Palma de Mallorca (Baleares).
- Cooperativa de Viviendas «Sarriá», de Barcelona.
- Cooperativa de Viviendas «Coasta», de San Fernando de Henares (Madrid).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Piedad», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se conceden subvenciones con destino a mitigar el paro obrero.

Hmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día de ayer,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19.03.431, que corresponde por prórroga del ejercicio anterior, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

	Pesetas		Pesetas
1. Albacete	4.000.000	18. Lugo	2.000.000
2. Almería	5.000.000	19. Madrid	1.500.000
3. Badajoz	5.000.000	20. Málaga	6.000.000
4. Cáceres	5.000.000	21. Melilla	500.000
5. Cádiz	6.000.000	22. Murcia	4.000.000
6. Castellón	2.000.000	23. Palencia	1.000.000
7. Ceuta	1.000.000	24. Palmas (Las)	500.000
8. Ciudad Real	4.000.000	25. Salamanca	2.000.000
9. Córdoba	5.000.000	26. S. C. Tenerife	500.000
10. Cuenca	3.000.000	27. Segovia	1.000.000
11. Granada	5.000.000	28. Sevilla	7.000.000
12. Guadalajara	2.000.000	29. Teruel	2.000.000
13. Huelva	3.000.000	30. Toledo	6.000.000
14. Huesca	2.000.000	31. Valencia	5.000.000
15. Jaén	5.000.000	32. Zamora	2.000.000
16. León	1.000.000		
17. Logroño	1.000.000		
		Total	100.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 22 de enero de 1972.

DE LA FUENTE

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

ORDEN de 4 de febrero de 1972 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, bajo cuya vigencia se inició y a cuyo amparo han sido tramitados los expedientes de las Cooperativas que se relacionan, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Cooperación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Agropecuaria Provincial, de Barcelona.
- Cooperativa del Campo de Explotación Comunitaria, de San Sebastián de Lojo-Touro (La Coruña).
- Cooperativa del Campo de Explotación Comunitaria, de Santa María de Arinteiro-Lojo-Touro (La Coruña).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Distribución de Consumo «Codico», de Madrid.
- Cooperativa «Calor Eguaras», de Pamplona (Navarra).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa «Nuestra Señora de Gracia», de Belmonte (Cuenca).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmos Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, de A. T. a

6 KV. (25 KV. futuro), desde el paraje Jaúl Alto a La Cañada y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, de A. T. a 6 KV. (25 KV. futuro), de 1.680 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, cadena de aisladores de vidrio de tres elementos y apoyos metálicos, desde el paraje Jaúl Alto a La Cañada, del término municipal de Almería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 26 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.258-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la estación transformadora que suministrará energía eléctrica a varios mansas del paraje denominado La Portella en el término municipal de Vall de Vianya.

Estación transformadora:

Denominación: La Portella.

Término municipal a que afecta: Vall de Vianya.

Situación: Inmediaciones del paraje conocido por La Portella.

Alimentación: Se intercalará con entrada y salida en la actual línea a 25 KV. Olot-Lianás.

Tipo: Edificio de ladrillo revestido.

Transformador: Uno de 15 KVA. a 25/0,380-0,220 KV. con los aparatos de maniobra y protección reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.272-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una